

**SENTENCIA
DEL TRIBUNAL
PERMANENTE
DE LOS PUEBLOS**

Sobre las políticas
del

**F.M.I.
y el
Banco Mundial**



**Servicio Paz y
Justicia**



**Asociación
americana de
Juristas**

Berlín Occidental Septiembre de 1988

PROLOGO

El Tribunal Permanente de los Pueblos se constituye a pedido de la Asociación Americana de Juristas preocupados ante las graves condiciones a que nos someten los países acreedores. El actual **ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL**, injusto, inmoral e ilegítimo, trae aparejado la más terrible miseria que jamás hayan vivido nuestros pueblos.

La crisis, producto del endeudamiento que sume a nuestros países, perjudica la estabilidad democrática, afectando gravemente el respeto de los derechos humanos, pues impide el desarrollo de los pueblos mediante prácticas explotativas.

El Tribunal, convocado en la ciudad de Berlín occidental, los mismo días en que se llevó a cabo la reunión del FMI y el BM, se planteó como objetivos sancionar y llamar la atención a la comunidad internacional sobre los condicionamientos que nos impone la política de estos organismos al desarrollo de nuestras débiles democracias. Y es en este sentido, que el Tribunal quiere sensibilizar a los pueblos y a los dirigentes gubernamentales a que el tema de la deuda es un problema político y debe ser resuelto desde esta perspectiva.

Las cifras oficiales del FMI y el BM demuestran que, en términos de capital, la deuda ya ha sido pagada. Lo que queda es mera especulación según las reglas de juego impuestas por los países centrales.

Nuestra incontenible deuda externa, se debe fundamentalmente a préstamos que fueron contraídos en sus orígenes como deuda privada, permitiéndoles a sus beneficiarios disponer de capital que posteriormente fue inyectado al circuito especulativo y financiero. Endeudamiento que luego sería transferido al Estado transformándose en deuda pública. Estos préstamos, a largo plazo y a un interés verdaderamente usurario, obligan a nuestros pueblos a trabajar para pagar solamente los intereses.

Estas políticas económicas fueron impuestas, en la mayor parte de los países, bajo dictaduras militares con el saldo de torturas, desapariciones y muertes de esos años.

La llamada Declaración Anticolonialista, adoptada por la Naciones Unidas en 1960, expresa: "La sujeción de los pueblos a una subyugación, a una dominación o a una explotación extranjera, constituye una negación de los derechos fundamentales del hombre; es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y compromete la causa de la Paz y la Cooperación mundiales".

El Tribunal, haciéndose eco de estos principios, en su sentencia recomienda como imperiosa, la necesidad de modificar esta política financiera vigente, por ser absolutamente injusta, transformando el orden económico mundial, para que nuestros pueblos puedan continuar transitando los procesos democráticos en paz. Único camino para avanzar en la construcción de sociedades más justas.

JUICIO Y CONDENACION DEL PODEROSO CABALLERO DON DINERO

Por Eduardo Galeano

Ellos pueden más que los reyes y los mariscales y más que el propio Papa de Roma. Honorables filántropos, practican la religión monetarista, que adora el consumo en el más alto de sus altares. Jamás se ensucian las manos. No matan a nadie: se limitan a aplaudir el espectáculo. Sus imposiciones se llaman recomendaciones. A las actas de rendición, las denominan cartas de intención. Donde dicen "estabilizar", quieren decir: voltear. Llaman austeridad al hambre y cooperación a la ayuda que la soga presta al cuello.

Los grandes banqueros y los mayores tecnócratas del mundo se reunieron en Berlín a fines de setiembre. Inmensas manifestaciones de protesta se sucedieron, día tras día, mientras duró la asamblea del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial. Contra el terrorismo del dinero resonaron los tambores de la indignación popular, atormentando oídos más bien acostumbrados a las letanías de los mendigos de cuello y corbata.

Paralelamente, en la universidad, se reunió un tribunal simbólico, integrado por los premios Nobel Adolfo Pérez Esquivel y George Wald y por varios juristas, hombres de ciencia, artistas, políticos, ecologistas y activistas de los derechos humanos. Ante ellos, ante nosotros, dieron testimonio las víctimas de los banqueros, que vinieron desde diversos países del Tercer Mundo. Sus denuncias no sonaron en campana de palo. Las víctimas:

Cuanto más pagan, más deben.

Cuanto más reciben, menos tienen.

Cuanto más venden, menos cobran.

Necesitan cada vez más horas de trabajo para ganar cada vez menos.

Necesitan cada vez más productos propios para recibir cada vez menos productos ajenos.

El obispo Eamonn Casey nos contó que en Irlanda la crisis financiera actual empobrece a los pobres y castiga la salud pública, la educación pública y los servicios sociales, y Andrea Szegö, de la Academia de Ciencias de Hungría, nos dijo que los países del este de Europa no están a salvo de la trampa de la deuda. Ella nos advirtió sobre el peligro de desestabilización política en el este y nos habló de un posible "socialismo prisionero" de la jaula del Fondo Monetario.

Pero son los países subdesarrollados, históricamente arrollados por el desarrollo de los desarrollados, los que han sido condenados a la esclavitud por deu-

das. En ellos, la policía financiera internacional vigila y manda: habitualmente fija el nivel de los salarios y del gasto público, las inversiones y las desinversiones, los intereses, los gravámenes aduaneros, los impuestos internos y todo lo demás, excepto la hora de salida del sol y la frecuencia de las lluvias.

Los traficantes venden la droga pero no la consumen. Los países ricos, que imponen a los pobres la libertad del mercado, practican el proteccionismo más riguroso. Los Estados Unidos son el país que más debe en el mundo. Su deuda externa equivale, casi, a la de toda América Latina. Pero ellos no aplican la receta del FMI por la sencilla razón de que el FMI, como el Banco Mundial, les pertenece: tienen el veinte por ciento de los votos, y eso equivale al derecho de voto. Del mismo modo, y como dice un viejo y certero chiste, en los Estados Unidos no hay golpes militares porque allí no hay embajada de los Estados Unidos.

La fiebre guerrera del presidente Reagan ha empobrecido a mucha gente en aquel país, pero todavía una obrera de una fábrica de Chicago gana en una hora lo que una cocinera de Lima gana en un mes.

¿Qué pasaría si el FMI aconsejara apretarse el cinturón? André Gunder Frank nos contestó: "El Congreso de los Estados Unidos rechazaría a gritos esta inaceptable violación de soberanía".

"La deuda externa es un asunto de soberanía", nos dijo el economista filipino Manuel Montes, hablando de un país que destina cerca de la mitad de sus exportaciones a pagar los intereses de la fortuna que se llevó el dictador Marcos.

El gobierno democrático de la Argentina, que heredó de la dictadura militar una deuda multiplicada por seis, discute el presupuesto nacional con el Fondo Monetario, en Washington, antes de someterlo al Poder Legislativo en Buenos Aires. Alfredo Eric Calcagno también denunció que en los actuales contratos de deuda la Argentina renuncia explícitamente a su inmunidad de Estado soberano, consagra la usura y regala setecientos millones de dólares de impuestos anuales. En Berlín, ante el tribunal, Calcagno se preguntó hasta cuándo la cándida Eréndida seguirá obedeciendo a su abuela desalmada.

"Nos enseñan que no podemos ser dueños de nuestro destino", nos explicó David Abdulah, sindicalista de Trinidad y Tobago: "Así, los países ricos pueden exportar tranquilamente su crisis y financiar su modernización. La deuda externa está financiando la segunda revolución industrial en Occidente".

Togba Nah Tipoteh fue ministro en Liberia, y presidente del grupo africano de gobernadores del Fondo Monetario y el Banco Mundial. "Es el nuevo colonialismo", nos dijo. "¿En qué consiste su política en mi país? Consiste en reducir los costos de producción de las empresas multinacionales y aumentar sus tasas de ganancia". El ex ministro de Planeamiento de Tanzania, Abdulrahman Babu, nos dijo que esa política implica crímenes "peores que los del colonialismo". Los técnicos de su país estiman en cien millones de dólares por día, nada menos, la contribución que África aporta, por diversas vías, a la prosperidad de Occidente.

En el Perú, el desafío del presidente Alan García no ha pasado de la retórica, y hoy día él está aplicando la devastadora fórmula de estabilización del FMI. En su exposición, Javier Mujica, asesor de los sindicatos peruanos, opinó que a los organismos financieros internacionales se les debería aplicar la norma jurídica internacional que define y condena el genocidio.

Todos pagan lo que pocos gastan. Para pocos, la fiesta. Para todos los demás, los platos rotos. Se privatizan las ganancias, se socializan las bancarrotas. El pueblo financia la represión que lo castiga y el derroche que lo traiciona. Los préstamos internacionales se convierten en deuda externa de los países y en capital fugado de los dueños de los países: millonarios latinoamericanos, pongamos por caso, cuya capacidad de derroche provoca incurables complejos de inferioridad a los jeques árabes, o dictadores de donde sea.

A la banquería internacional le preocupa la libertad del dinero, no la libertad de las personas. Cuando se refiere al general Pinochet, al Financial Times le cuesta ocultar que se le cae la baba. Pronto la Declaración Universal de los Derechos Humanos cumplirá cuarenta años, y no vendría mal recordar a quienes recompensan los golpes de Estado proporcionando un generoso chorro de dólares a los generales que van a abatir los costos de producción por medio del violento derrumbe de los salarios obreros. Numerosas declaraciones de amor y abultados préstamos recibieron las dictaduras militares de la Argentina, Chile y Uruguay, y así multiplicaron la deuda externa de sus respectivos países. Treinta veces.

Quien hace al enfermo, vende la medicina. Dudosa medicina, esta sangría que dice curar la anemia. El remedio es otro nombre de la enfermedad: nuevos préstamos pagan los viejos préstamos, y la deuda se multiplica misteriosamente. Entre 1973 y 1985, el Brasil pagó bastante más de lo que recibió, pero en 1985 el Brasil debía nueve veces más que en 1973. El Citibank, que tiene el 6 por ciento de sus inversiones en Brasil, recibe del Brasil el 25 por ciento de sus ganancias mundiales. En Argentina y México, la mayor parte de la deuda corresponde a un dinero que jamás entró en esos países. El dinero se desvaneció antes de llegar, por arte de magia, en el camino. Refiriéndose a las artes malabares de los banqueros, Paulo Schilling nos describió un típico paraíso fiscal, la isla de Gran Caimán, en el mar Caribe, que tiene 21 mil habitantes: allí operan 17.500 empresas financieras multinacionales.

Todos los testimonios que hemos escuchado en Berlín han coincidido en atribuir plagas y pestes al Fondo Monetario y a su hermano gemelo, el Banco Mundial: ruina de la moneda, caída de los salarios y del nivel popular de vida, liquidación de la salud pública y de la educación pública, aniquilación de la naturaleza.

Pero los países ricos suelen usar al FMI para tirar la piedra y esconder la mano, y a menudo los gobiernos del Tercer Mundo invocan a este satánico superpadre para justificar su impotencia: "El Fondo no nos permite...". Para unos y para otros, el FMI opera como una perfecta coartada.

"Es todo el sistema el que está en proceso y no sólo sus instituciones financieras" nos advirtió Yash Tandon, de Zimbabwe. En realidad, el Fondo Monetario y el Banco Mundial no son más que engranajes de un sistema mundial de poder. Ese sistema, que está jugando muy peligrosamente a la ruleta rusa de la especulación desenfrenada, roba con una mano mucho más de lo que presta con la otra. En su informe del 16 de agosto de 1987, el secretario general de las Naciones Unidas afirma que en 1986 los países pobres han perdido 94 mil millones de dólares por el deterioro de los precios en el comercio con los países ricos. Los productos

del llamado Tercer Mundo están recibiendo, en el llamado mercado internacional, los peores precios del último medio siglo.

Sí, el FMI es un instrumento. Está integrado por 150 países, pero los diez países más ricos del mundo disponen de más de la mitad de los votos. Las grandes finanzas internacionales son un monopolio de poder, una dictadura del norte sobre el sur.

Pero este carácter instrumental, al servicio de un sistema mayor, no implica inocencia. La tecnocracia suele reivindicar el privilegio de la irresponsabilidad. El técnico, el tecnócrata, se hace el chancho rengo. Sin embargo, aunque en las cartas de intención no figuran explícitamente la concentración de la riqueza, ni la multiplicación de la pobreza, ni el desmantelamiento de la soberanía nacional, todo eso está implícito en ellas. Y aunque es verdad que los desaparecidos y los torturados no se mencionan en los planes de ajuste, también es verdad que son su consecuencia natural. Quienes programan el sacrificio de los salarios no son inocentes de la consiguiente represión contra el movimiento obrero. La receta del FMI cobra un precio de sangre y fuego y los tecnócratas integran, en este sentido, el mismo equipo que los torturadores, los verdugos y los inquisidores.

Creo que no está de más recordar esta responsabilidad de la técnica y de la ciencia. Al fin y al cabo, y salvando con el debido respeto todas las distancias, no puedo dejar de señalar una casualidad, quizás significativa: esta reunión, nuestra reunión, se ha celebrado a poquitos metros del lugar donde Joseo Mengele hacía sus experimentos, en nombre de la ciencia, con niños traídos de los campos de concentración.

El texto es un extracto del discurso que Eduardo Galeano pronunció esta semana en Berlín ante el Tribunal Russell, mientras en la misma ciudad se realizaba la asamblea del Fondo Monetario y Banco Mundial.

Tribunal permanente de los pueblos

Session

sobre las políticas del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial

del 26 al 29 de Septiembre de 1988 - Berlín Occidental

Miembros del Tribunal Permanente de los Pueblos que formaron el jurado de la sesión sobre las políticas del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial; 26-29 de Septiembre 1988, Berlín Occidental:

- François Rigaux, Presidente, Bélgica.
- Victoria Abellán Honrubia, Catedrática de Derecho Internacional, España.
- Margrete Auker, parlamentaria, Dinamarca.
- Luciana Castellina, parlamentaria europea, Italia.
- Eduardo Galeano, escritor, Uruguay.
- John Langmore, parlamentario, Australia.
- Sergio Méndez Arceo, obispo de Cuernavaca, México.
- Joe Nordmann, jurista, presidente de la Asociación Internacional de juristas demócratas, Francia.
- Adolfo Pérez Esquivel, premio Nobel de la Paz, Argentina.
- Antoni Tritsis, parlamentario, Grecia.
- Ludger Volmer, parlamentario, República Federal de Alemania.
- George Wald, premio Nobel de Fisiología y Medicina, EE.UU.
- Gert Weisskirchen, parlamentario, República Federal de Alemania.

El Tribunal Permanente de los Pueblos se reunió a petición de la Asociación Americana de Juristas para considerar si el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial violan el Derecho Internacional u el derecho de autodeterminación de los pueblos.

El Tribunal declaró la demanda admisible de acuerdo con lo estipulado en el art. 3 de sus Estatutos, e informó al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial, según lo previsto en los arts. 14 y 15.

El Tribunal sesionó en Berlín Occidental, los días 26-29 de Septiembre de 1988, tomando en consideración:

- Los artículos 1.3; 2.1; 55; 57 y 63 de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas. (San Francisco, 26 de Junio de 1945).
- El Estatuto del Tribunal Internacional de Justicia (TIJ).
- Los Estatutos y Documentos Básicos del Fondo Monetario Internacional (IMF) y del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (IBRD) (Washington, 27 de Diciembre de 1945).
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos (adoptada por la Res. 217 (III) de la AGNU de 10 de Diciembre de 1948).
- La constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Declaración relativa a los fines y objetivos de la OIT (Filadelfia, 10 de Mayo de 1945).
- El artículo 2 de la constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS). (Nueva York, 22 de Julio de 1946).
- El artículo 1 del convenio constitutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia, y la Cultura (UNESCO). (Londres, 16 de Noviembre de 1945).
- El artículo del convenio noconstitutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). (Quebec, Noviembre de 1945).
- Los capítulos VII, XIII y X de la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA) (Bogotá, 30 de Abril de 1948, y reformada por el protocolo de Buenos Aires de 27 de Febrero de 1967).
- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (adoptada por la Res. XXX de la IX Conferencia Internacional Americana, el 2 de Mayo de 1948).
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (San José de Costa Rica, 22 de Noviembre de 1969).
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (adoptado por la Res. 2200 (XXI) de 16 de Diciembre de 1966).
- La Carta Africana sobre los Derechos del Hombre y los Pueblos (Nairobi, 24 de Junio de 1981).

Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas:

- Res. 42/198 de la Asamblea General, "Fomento de la cooperación internacional respecto de los problemas de la deuda externa", de 11 de Diciembre de 1987.
- Res. 41/202 de la Asamblea General, "Fortalecimiento de la cooperación económica internacional destinada a resolver los problemas de la deuda externa en los países en desarrollo", de 8 de Diciembre de 1986.
- Res. 41/128 de la Asamblea General, "Declaración sobre el derecho al desarrollo", de 4 de Diciembre de 1986.
- Res. 3281 (XXIX) de la Asamblea General. "Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados", de 12 de Diciembre de 1974.
- Res. 3232 (XXXIX) de la Asamblea General, "Examen de las funciones de la Corte Internacional de Justicia", de 12 de Diciembre de 1974.
- Res. 3201 (S-VI) de la Asamblea General, "Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional", de 1 de Mayo de 1974.
- Res. 3202 (S-VI) de la Asamblea General, "Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional", de 1 de Mayo de 1974.
- Res. 2625 (XXV) de la Asamblea General, "Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre

- los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas", de 24 de Octubre de 1970.
- Res. 1803 (XVII) de la Asamblea General, "Soberanía permanente sobre los recursos naturales", de 14 de Diciembre de 1962.
 - Res. 1514 (XV) de la Asamblea General, "Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales", de 14 de Diciembre de 1960.
 - Res. 171 (II) de la Asamblea General, "Necesidad para las Naciones Unidas y para sus órganos de recurrir con mayor frecuencia a los servicios de la Corte Internacional de Justicia", de 14 de Noviembre de 1947.
 - La Declaración Universal sobre los Derechos del Pueblo (Algiers, 4 de Julio 1976).
 - El Estatuto del Tribunal Permanente de los Pueblos (Bologna, 24 de Junio 1979).

El Tribunal celebró sesiones públicas en la Universidad libre de Berlín Occidental. Habiendo oído el 26 de Septiembre de 1988:

- El Comunicado inaugural de Adolfo Pérez Esquivel, Presidente de la Liga Internacional para los Derechos y la liberación de los pueblos.
- El discurso introductorio de François Rigaux, Presidente del Tribunal Permanente de los Pueblos.
- La información proporcionada por Gianni Tognoni, Secretario General del Tribunal Permanente de los Pueblos, relativa a los procedimientos adoptados para garantizar el derecho a la defensa y en especial a las comunicaciones en las que se informaba al MI y al Banco Mundial de que esta sesión iba a tener lugar.

La presentación de la acusación:

- Aspectos económicos, papel y estructura del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, por Elmar Altvater, Catedrático de economía política en la Universidad libre de Berlín Occidental.
- Las responsabilidades del Norte, por Katharina Focke, parlamentaria europea (RFA).
- Las responsabilidades del Sur, por Moisés Ikonicoff, Director del Instituto para el Desarrollo Económico y la Cooperación Internacional, Buenos Aires (leído por el Secretario General).
- Aspectos socioculturales de la crisis de la deuda, por Susan George, Directora del Transnational Institute, Amsterdam.
- La introducción a los testimonios de las víctimas, por Franz Hinkelammert, Catedrático de economía, Universidad de San José, Costa Rica.

Los testigos que representaron a las víctimas:

- Xabier Gorostiaga - presidente del Centro Regional de Investigación y Estudios Sociales (CRIES) Nicaragua.
- Angelo Pansa, Brasil.
- Aloysio Mercadante, Brasil.
- Paulo Schilling, Comisión justicia et Pax, Brasil.
- Pedro N. Presiga, ANUC, Colombia.
- Obispo Ramón Cabey, Trocaire, Irlanda.
- Alfred Eric Calcagno, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Buenos Aires.

- Javier Mújica Petit, Centro de Asesoría Laboral del Perú (CEDAL).

El día 27 de Septiembre de 1988

- David Abdullah, Oilfields Workers Trade Union, Trinidad y Tobago.
- Manuel F. Monter, Freedom from Debt Galibion, Filipinas.
- Luisa Morgantini, FLM (Federación de los 3 Sindicatos metalúrgicos -FIM-CSC-FICM-CGIL-UILM-UIL), Italia.
- Yash Tandon, economista, "Africa in transition", Zimbabwe.
- Togba-Nah Tipoteh, economista, anterior Ministerio de Planificación y Asuntos Económicos de Liberia, anterior presidente del Grupo Africano de Gobernadores del Banco Mundial y el FMI.
- Andrea Szego - economista de la Academia de Ciencias, Hungría.
- Rosario Padilla, Gabriela -Coalición Nacional de Organizaciones de Mujeres, Filipinas.
- Vandana Shiva - Research Center for Sciences, Technology and Natural Resources, India.
- Abdulrahman Babu, ex Ministerio de Planificación, Tanzania.

En calidad de abogados de las víctimas:

- Beinusz Smukler, presidente de la Asociación Americana de Juristas, Argentina.
- Cheryl Payer, escritor, EE.UU.
- Edward Goldsmith, director de "The Ecologist", Gran Bretaña.
- Pierre Galand, presidente del EEC NGO Laison Committee, Bélgica.

El 28 de Septiembre de 1988:

- Davison L. Budhoo, economista, ex funcionario del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, Granada.
- Carlos Arguello, embajador de Nicaragua en La Haya, Nicaragua.
- André Gunder Frank, economista, Universidad de Amsterdam, Países Bajos.
- Teresa Hayter, escritora, Gran Bretaña.

Las peticiones de los fiscales

- Eveline Heykens, parlamentaria, Países Bajos.
- Gustave Massiah, CEDETIM, París.

Tras haber oído el informe de

- Robert Triffin, economista, Bélgica, presentando a solicitud del Tribunal la defensa del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

Teniendo en cuenta el consejo de

- Tatiana Chahood, economista, Frere Universitat, Berlín Occidental.
- Carlo Guefi, IPALMO, Roma.
- Franco Praussello, economista, Universidad de Génova, Italia.
- Elaine Steel, abogado, Gran Bretaña.

- Cesare Taviani EEC NGO Liaison Committee, Italia.

Los siguientes documentos y publicaciones se remitieron en calidad de pruebas al Tribunal:

- "Ajustement Structurel de la CEE sur le FMI", Documento de Trabajo para el Tribunal Permanente de los Pueblos sobre la Deuda - GRESEA, Bruxelles, Septiembre 1988.
- "Le Fondomonetarisme" por la Liga belga por los Derechos y la Liberación de los Pueblos.
- "La perversa deuda", Nueva información de Alfredo Eric Calcagno, Editorial Legasa, Buenos Aires, 1988.
- "The external debt, development and international Cooperation". Ed. L'Harmattan, París 1988.
- "La dette exterieure, le developement et la Cooperation internationale", L'Harmattan, París 1988.
- "Adjustment with a Human Face", un estudio de la UNICEF, Giovanni Andrea Cornea, Richard Galleg, Frances Stewart. Clarendon Press. Oxford 1987.
- "Declaration sur le FMI et la BIRP", AITEC (Association Internationale de Techniciers, Experts et Chercheurs), September 1988.
- Lettre ouverte du President de la Banque Mondiale et au Director General du Fonds Monetaire International, Centre de Recherche et d'information pour le developement, Federation protestante de France, Comission française Justice et Paix (CRID).
- "Debate Sindical", Nº 8, Setembre, Departamento de Estados Socio-Económicos de Políticos (DESEP), CUT, Brasil.
- "Dialogue", Nº 1, January-February 1988, The Voice of the People in North South Cooperation.
- "The Courier", Nº 111, Sep.—Oct. 1988, Africa - Caribbean-Pacific - European Community.
- Un dossier que contenía: Critical economic Situation in Africa: United Nations Programme of Action Economic Recovery and Development 1986-1990, Assembly of Heads of State and Government, 30.11-1.12.1987, Addis Abeba, African Common Position On Fricc Debt Crissis, Union of African Parlaments, 22nd. session of the Executive Committee, Havare 5-7 Septiembre 1988, Union of African Parliamentary, External Debts of African Caountries.
- Por Zimbabwe National Group And Arab Republic of Egypt People's Assembly.

Un dossier sobre Trinidad y Tobago que contenía:

"Memorandum to the Government of Trinidad and Tobago", November, 10, 1987, por Oilfields Workers'Trade Union; Fyzabad Declaration del Council ofx Progressive Trade Union Oilfields Workers Trade Union, June 1937-July 1977, The 1984 Budget: The Workers Response: Hold the Fert, January 1, 1988, The Vanguard, September 28, 1987 and August 24, 1988 et al.

- "La société duale au CHili, quince ans difB" GRESEA Actulitis 2, Septembre 1988.
- "The Indian Prought, 1987-88, The ecological causes of water crisis: what to do" de Hayanta Bandyopadhyay, Thir World, Science Movement and The Research Foundation for Science and Technology, 1987, Renang, Malasia.

- "Forestry and forestry myths". Vananda Shiva, World Rain forest Movements, Renang, Malasia, 1987.
- "Algunas consideraciones sobre el estatuto de las Comunidades indígenas" Equipo Nacional de Misiones, Conferencia Episcopal Paraguaya, Asunción, 1987.
- "Los grandes proyectos de desarrollo y las comunidades indígenas en Brasil y Paraguay, responsabilidad del Banco Mundial y otras agencias multilaterales, Junio de 1988, Asunción.
- Un dossier que contenía información sobre el territorio de los indios WAIMIRI-ATROARI (Brasil), cartas de los indios PAIAKAN KAIAPO en Xingo y Payac, en la región del Tucuru, sobre la destrucción de la selva, sobre la utilización del agente orange, sobre plantas hidroeléctricas, sobre intervenciones contra PAIAKA y KUBEI, el caso AUA-GUARANI y UHE ITAIPU et al..., remitido por Angelo Pansa.
- Internat. Gunter-Congress, Declaración Berlin Occidental 24.9.88.

1. Marco general

La dignidad humana está sufriendo un grave deterioro en la mayor parte del Mundo —el informe del Presidente del Banco Mundial al Comité de desarrollo proporciona una somera visión del desesperado estado de subdesarrollo del Tercer Mundo. El Banco estima que 950 millones de personas viven en un estado de pobreza absoluta— "condiciones de vida tan degradadas por la enfermedad y el analfabetismo, la desnutrición y la escualidez que suponen la negación de las necesidades básicas de sus víctimas". Aproximadamente 350 millones de esas empobrecidas gentes viven en el Sur de Asia, otros 280 millones en las áreas predominantemente rurales del África subsahariana y unos 80 millones en América Latina.

El número de personas que viven en una situación de pobreza absoluta ha ido aumentando durante la década de los 80, según informa el Banco Mundial, debido a la depresión que sufre el Tercer Mundo. Dicha depresión ha sido más severa que la gran depresión sufrida por los países industrializados en los años 30. Los niveles de vida medios de la mayor parte de los países del África subsahariana, Latinoamérica y muchos países asiáticos han descendido bruscamente. Por tanto, no sólo aumenta la pobreza absoluta sino que los niveles de vida de muchos cientos de millones de personas a lo largo y ancho del Tercer Mundo se deterioran de forma impenitente.

La mayor parte de la humanidad está peor hoy que hace diez años. Los 80 han sido años perdidos para el desarrollo. No sólo han descendido los ingresos, sino que los servicios han sufrido un grave deterioro. En lugares en los que diez años atrás existían escuelas primarias y centros de salud, actualmente no se proporciona ni educación ni asistencia sanitaria. En tales sitios la gente ha perdido la esperanza. Ya no puede creer que su lucha por la supervivencia vaya a significar una vida mejor para sus hijos. Las causas de este malestar del Tercer Mundo son complejas, pero se deben, en gran parte, a la gran injusticia en la distribución del poder económico, la riqueza y el ingreso, y a las graves distorsiones y desequilibrios que se vislumbran bajo la superficie de un orden aparente. EE. UU., Japón, Alemania Federal y otros miembros del grupo de los siete dominan la economía mundial: su poder penetra en la economía mundial. La depresión sufrida por los países del Tercer Mundo en los años 80 fué en gran parte causada por sus políticas. Es por tanto necesario el cambio de dichas políticas si se quiere terminar con la depauperación. Pero el Comunicado del Grupo de los 7 de 24 de Septiembre tan sólo hace una referencia tangencial a la necesidad de incrementar las transferencias de

recursos a los países en vías de desarrollo.

El tono de dicho Comunicado final (como el de las reuniones del Banco Mundial y el FMI) denota cierta comprensión. Pero tras la intención de tranquilizar, persisten peligrosos y graves desequilibrios. Así por ejemplo las importaciones netas de capital a EE.UU. del año 1987 sumaron 154 billones de dólares, una cantidad que equivale a 2.400 dólares por unidad familiar y que supera el ingreso total per cápita de 3.500 millones de personas en el Tercer Mundo - el 70% de la humanidad. Parte de dichos fondos proviene de los 35 billones de dólares anuales que los países en vías de desarrollo transfieren a Occidente. Los pobres contribuyen a financiar el déficit de los ricos. Se trata de una situación profundamente injusta, que es una afrenta a toda persona humana y sensata.

El Tribunal ha tenido el propósito de valorar los efectos de las políticas del FMI y el Banco Mundial sobre este desastre. Se trata de una tarea imposible, porque el Fondo y el Banco son instrumentos de los gobiernos miembros y estos gobiernos son a su vez responsables ante los ciudadanos de sus respectivos países. De alguna manera, toda persona con capacidad de influencia en los países industrializados y las naciones en vías de desarrollo comparte la responsabilidad. Pero, como ya se indicó anteriormente, el poder se distribuye de una forma brutalmente desigual, de manera que los ministros y funcionarios ejecutivos de los Departamentos de Finanzas y Bancos Centrales de los principales países industrializados, al igual que los gobernadores y el personal de alto nivel del Fondo y el Banco, tienen una influencia específica.

Su actividad o inactividad puede reducir o incrementar la eficacia y equidad de los gravemente saturados mercados financieros y económicos mundiales. Sus políticas han influido fuertemente en las estrategias económicas de los países industrializados y de los países en vías de desarrollo. Sus decisiones son uno de los factores determinantes del nivel y estructura de la actividad económica en todas las naciones.

2. El contexto económico y social

Seis años después del inicio de la crisis de la deuda externa los resultados de la gestión de la deuda realizada por el FMI y el Banco Mundial divergen. Se ha disipado el peligro de una crack financiero que amenazaba a los bancos comerciales. La relación deuda-capital de un gran número de bancos ha mejorado de forma significativa. Pero, por otro lado, la situación social, política, económica y ecológica de la mayoría de los países del Tercer Mundo ha empeorado de forma dramática. El creciente servicio de la deuda significó una transferencia neta de, al menos, 87,8 billones de dólares entre los años 1984 y 1987. Estas cifras oficiales del Banco Mundial son estimaciones mínimas —la OCDE calcula que se produjo una transferencia neta de 287 billones de dólares del Sur hacia el Norte entre 1982 y 1987.

Se observa la misma tendencia en los préstamos del Banco Mundial y el FMI: desde 1984 ambas instituciones son prestatarias netas de los países deudores. El flujo anual de capital percibido por el FMI, asciende a 3 billones de dólares de media, el percibido por el Banco Mundial a 1,9 billones.

El FMI fue originariamente fundado como institución reguladora del sistema monetario mundial. Durante los años 70, tras el derrumbamiento del sistema de Bretton Woods, el FMI pasó a ser una institución reguladora del sistema crediticio mundial. Se trata de un cambio funcional de extrema importancia, porque la regulación de las relaciones monetarias se refie-

re, tan solo, a la circulación de moneda en el mundo capitalista. La regulación del sistema crediticio abarca, en cambio, muchos más aspectos. Se refiere a la producción y distribución de plusvalías, beneficios e intereses.

Tal cambio funcional no ha hallado reflejo en las normas y reglas institucionales del FMI. El FMI de 1988 y el FMI de 1944 sólo tienen en común el nombre. Actualmente el FMI opera en beneficio de instituciones crediticias privadas. Está haciendo todo lo posible para extraer el servicio de la deuda a los deudores del Tercer Mundo y evitar insolvencias, que afecten a las deudas con los bancos privados y repercuten en las economías de los países capitalistas industrializados. La función económica del FMI y el Banco Mundial se ha subvertido totalmente.

La estrategia de "industrialización cum deuda" que subyace a las políticas del Banco Mundial desde sus inicios y que ha sido explícitamente aplicada al proceso crediticio respecto al Tercer Mundo desde los años 60, cosechó éxitos temporales, debidos al favorable contexto internacional en tanto en cuanto duró el "boom" de la postguerra con los países industrializados. Esta estrategia se ha justificado siempre mediante la llamada "hipótesis del círculo de la deuda". Se espera que los países en vías de desarrollo promuevan el crecimiento de sus economías contrayendo grandes deudas: cuanto más se desarrolle el país, menos necesitará contraer nuevas deudas hasta que se produce un punto de inflexión; el país devuelve el capital y se convierte entonces en una nación netamente prestamista. Esta idea tan simple ha sido repetida por el Banco Mundial en su informe sobre el desarrollo mundial de 1985, posterior, por tanto, al inicio de la crisis de la deuda, que ya en su día demostró el fracaso de la estrategia de la "industrialización cum deuda".

La aplicación de esta estrategia condujo a los problemas relacionados con la crisis de la deuda, sobre los que prestaron testimonios convincentes las víctimas ante el Tribunal. La crisis demuestra que el desarrollo no puede basarse en préstamos bancarios a interés. Los préstamos bancarios obligan al país a abrir su economía al mercado internacional, a integrarla en un mercado internacional dominado por los países capitalistas más industrializados. Esto significa, concretamente, que los países del Tercer Mundo han de proporcionar a los bancos multinacionales y a las Corporaciones privadas, oportunidades para realizar beneficios. Por tanto, hemos de concluir que la crisis de la deuda no es tan sólo la crisis de la deuda, sino también la crisis de un modelo global de desarrollo.

Aunque las causas de la crisis de la deuda son diversas y complejas, se pueden clasificar en tres grupos:

- el legado colonial, que dejó a los países en vías de desarrollo determinadas estructuras económicas, sociales y políticas que ya contenían los gérmenes de un desarrollo "endeudado"
- las políticas de los gobiernos y las clases dirigentes de los países en vías de desarrollo
- las políticas monetaristas aplicadas por los países industrializados como respuesta a la crisis, particularmente, la drástica alza de los tipos de interés a partir de 1979
- los llamados "shocks externos", las tendencias del mercado internacional que están fuera del control de los países en vías de desarrollo (p. ej. los precios del petróleo, las condiciones, comerciales, el proteccionismo de los países industrializados, las grandes alzas de los tipos de interés).

El FMI y el Banco Mundial arguyen que los países en vías de desarrollo deberían ha-

berse adaptado a las nuevas condiciones del mercado internacional; y que el no haberlo hecho, es precisamente la causa de la crisis. Negando o minimizando las causas externas de la crisis, argumentan que la crisis de la deuda que padece el Tercer Mundo es, principalmente, una consecuencia de las políticas de sus propios gobiernos. Dicho argumento sirve, así, de base a la condicionalidad del FMI y a los programas de reajuste estructural que el Banco Mundial impone a determinados países.

Aunque es en extremo difícil diferenciar con precisión los factores internos de los factores relacionados con el mercado internacional y los factores de tipo histórico y colonial, el Banco Mundial, sin duda, ha animado a muchos países del Tercer Mundo a aplicar una "estrategia de desarrollo" que ha conducido al "desarrollo del subdesarrollo". Tanto el Banco Mundial como el FMI, animaron a muchos gobiernos a concluir más préstamos incluso después de las dramáticas subidas de los tipos de interés acaecidas a partir de 1979 como consecuencia de la política monetaria del gobierno de EE.UU.. La caída de los precios de las materias primas y los reducidos mercados de ventas de los países industrializados afectados por la recesión, produjeron tremendas dificultades a los países del Tercer Mundo: no tenían posibilidad de obtener la moneda extranjera necesaria para pagar los intereses de los créditos. Las previsiones de los expertos del Banco Mundial en relación a las ganancias que podrían derivarse de la inversión en cultivos para la exportación (algodón, cacaheues, cacao) resultaron, a menudo, erróneas. Culpar a los Gobiernos del Tercer Mundo tanto por sus gastos improductivos de los fondos públicos como por su mala administración de los recursos, es injusto: el Banco Mundial y el FMI (que apoyaron la concesión de préstamos para llevar a cabo reajustes estructurales basados en estas previsiones erróneas), tienen que aceptar su responsabilidad en el desarrollo de la crisis de la deuda.

Tanto la condicionalidad del FMI como los programas de reajuste estructural del Banco se basan en una aproximación caso por caso. Pero el objetivo del desarrollo, que consiste en la integración en el mercado internacional, implica que la actuación para el desarrollo de un país dependa fuertemente del estado del mercado internacional. En tanto dicha estrategia sólo apunta a la consecución de excedentes derivados de la exportación, no tiene en cuenta el impacto que tiene sobre las condiciones de vida de la gente.

Los programas de reajuste estructural impuestos por el Fondo y el Banco contienen normalmente un determinado conjunto de medidas económicas, que consisten básicamente en:

- recortes en los gastos públicos, especialmente en aquellos que no parecen ser "productivos" —p. ej. servicios sociales
- recortes salariales
- recortes de los subsidios, p. ej. de alimentos
- privatización de la industria pública
- liberación de la importación para estimular la competitividad
- devaluación de la moneda.

Los resultados de estos programas pueden examinarse sobre las cifras proporcionadas por el propio Banco Mundial. Entre 1980 y 1987 el ingreso nacional de 17 países gravemente endeudados aumentó tan sólo un 1% anual de media. Las exportaciones aumentaron también un 1,4%. Las importaciones descendieron en 6,2%, las inversiones en 4,8% y el ingreso per cápita un 1,6%.

Los testimonios de las víctimas ante el Tribunal mostraron estos efectos en términos todavía más gráficos. Los recortes en el ingreso real se imponen, sobre todo, a personas que ya viven en el umbral de la supervivencia. Las medidas de austeridad afectan con particular fuerza a los trabajadores. En México se produjo entre 1981 y 1984 un 70% de aumento del desempleo oficial, afectando, sobre todo, a los trabajadores más jóvenes. El sector de la construcción de São Paulo empleó a menos de la mitad de trabajadores en 1984 que en 1978. En Argentina el desempleo aumentó en un 58% entre 1983 y 1985. Y consecuentemente, índices mayores de desnutrición y mortalidad infantil. En Brasil, la mortalidad infantil aumentó en un 12% entre 1982 y 1984. En Zambia el número de muertes infantiles relacionados con el hambre se duplicó entre 1980 y 1984. Al haberse perdido casi 10 años de inversiones en industrias productivas y también en educación, sanidad y otros servicios sociales, la situación se agrava rá todavía más en el futuro.

Los programas de privatización del sector público impuestos por el FMI y el BM ya han aumentado el desempleo y lo aumentarán en una escala todavía mayor en el futuro. Estos programas sólo pueden desembocar en una apropiación masiva de los sectores económicos más productivos, por parte de las Compañías multinacionales. Con ello se socavan progresivamente las bases de la planificación económica de los gobiernos de los países del Tercer Mundo.

Contra los que les acusan de estar minando las posibilidades de supervivencia de los pobres, el Fondo y el Banco replican que si bien el ajuste puede resultar doloroso, no llevarlo a cabo todavía lo sería más y que es el gobierno deudor quien decide los recortes presupuestarios. Si el gobierno decide reducir los gastos sociales en lugar de los militares, el FMI y el Banco nada pueden objetar a tal decisión. En tercer lugar, en este último par de años ambas instituciones han empezado a reivindicar su preocupación por la pobreza.

Se trata de argumentos espíreos. Dado el estado del mercado internacional y las actuales relaciones de poder, lo cierto es que (aisladamente) los gobiernos del Tercer Mundo tienen pocas alternativas. Y puesto que en este marco hay poco espacio para la aplicación de programas que beneficien al pueblo, especialmente a los pobres, hay que cuestionar dicho marco. No existe ningún documento del FMI o del Banco Mundial que considere una alternativa a su modelo. Dicho modelo tiene un claro contenido ideológico que ambas instituciones tratan de aplicar de forma uniforme a todos los países, inclusive a los del bloque del Este. El segundo argumento consiste en decir que ni el Banco ni el Fondo tienen influencia alguna sobre las elecciones de los gobiernos. Esto es radicalmente falso, en primer lugar por la razón evidente de que el dinero manda y en segundo lugar y de manera más relevante porque existen pruebas irrefutables de que el Fondo y el Banco han intervenido en áreas delicadas de las políticas gubernamentales. El tercer argumento es retórico. Si tras la retórica hay alguna actuación, significará la adopción de algunos pocos proyectos de reducido alcance, destinados a mitigar los efectos inmediatos del reajuste estructural sobre, precisamente, aquellos grupos que podrían amenazar la implantación del programa en su conjunto. De forma similar, el Banco Mundial está acometiendo una operación de relaciones públicas respecto a los temas medioambientales que las víctimas han descrito ante el Tribunal como la "mascarada verde" del Banco.

Es indudable el fracaso del Banco Mundial y el FMI en tanto instituciones internacionales para la regulación y administración de la crisis, y su responsabilidad respecto al dramático deterioro de las condiciones de vida de los pueblos en muchas partes del mundo. Sirven a los intereses de los acreedores, en lugar de actuar para beneficio de los pueblos del mundo y, en particular, de los del Tercer Mundo.

Contra los que les acusan de estar minando las posibilidades de supervivencia de los pobres, el Fondo y el Banco replican que si bien el ajuste puede resultar doloroso, no llevarlo a cabo todavía lo sería más y que es el gobierno deudor quien decide los recortes presupuestarios. Si el gobierno decide reducir los gastos sociales en lugar de los militares, el FMI y el Banco nada pueden objetar a tal decisión. En tercer lugar, en este último par de años ambas instituciones han empezado a reivindicar su preocupación por la pobreza.

Se trata de argumentos espúreos. Dado el estado del mercado internacional y las actuales relaciones de poder, lo cierto es que (aisladamente) los gobiernos del Tercer Mundo tienen pocas alternativas. Y puesto que en este marco hay poco espacio para la aplicación de los programas que beneficien al pueblo, especialmente a los pobres, hay que cuestionar dicho marco. No existe ningún documento del FMI o el Banco Mundial que considere una alternativa a su modelo. Dicho modelo tiene un claro contenido ideológico que ambas instituciones tratan de aplicar en forma uniforme a todos los países, inclusive a los del bloque del Este. El segundo argumento consiste en decir que ni el Banco ni el Fondo tienen influencia alguna sobre las elecciones de los gobiernos. Esto es radicalmente falso, en primer lugar por la razón evidente de que el dinero manda y en segundo lugar y de manera más relevante porque existen pruebas irrefutables de que el Fondo y el Banco han intervenido en áreas delicadas de las políticas gubernamentales. El tercer argumento es retórico. Si tras la retórica hay alguna actuación, significará la adopción de algunos pocos proyectos de reducido alcance, destinados a mitigar los efectos inmediatos del reajuste estructural sobre, precisamente, aquellos grupos que podrían amenazar la implantación del programa en su conjunto. De forma similar, el Banco Mundial está acometiendo una operación de relaciones públicas respecto a los temas medioambientales, que las víctimas han descrito ante el Tribunal como la "mascarada verde" del Banco.

Es indudable el fracaso del Banco Mundial y el FMI en tanto instituciones internacionales para la regulación y administración de la crisis, y su responsabilidad respecto al dramático deterioro de las condiciones de vida de los pueblos en muchas partes del mundo. Sirven a los intereses de los acreedores, en lugar de actuar para beneficio de los pueblos del mundo y, en particular, de los del Tercer Mundo.

3. Los términos jurídicos de referencia y responsabilidad

3.1. Los hechos y situaciones reseñados en los puntos anteriores, así como las comparecencias habidas durante el procedimiento, han llevado al Tribunal a las siguientes conclusiones:

- a. Aunque el FMI y el Banco Mundial se presenten a sí mismos como organismo puramente técnicos, que aplican principios objetivos y científicos de economía y de razonable administración financiera, adoptan cada vez más decisiones políticas, ocultas bajo el manto de medidas puramente técnicas.
- b. Una aproximación de este tipo, ayuda a ambas instituciones a actuar como si estuvieran exentas de todo examen respecto a su conformidad con el Derecho Internacional, lo que es claramente incierto, tanto más cuando son parte del sistema de Naciones Unidas, cuyas competencias y poderes están establecidos

en instrumentos jurídicos internacionales.

- c. Antes de considerar si las políticas que ambos imponen a los gobiernos del Tercer Mundo en calidad de administración técnica, de hecho contribuyen a la degradación sociocultural (es decir, de los Servicios de salud, educación y otros Servicios públicos), y también a desastres ecológicos, debe resaltarse que tales políticas han sido un fracaso total, incluso desde la perspectiva de los tests económicos de "desarrollo", que son la regla mágica de ambas instituciones.
- d. El modelo de desarrollo implícito, no ha sido sometido a un examen, no ya profundo, sino siquiera superficial; se ha dado por sentado en base al apolitismo de las conclusiones a las que se llegaba.
- e. Aunque el FMI y el Banco Mundial, directamente, sólo cubren una parte pequeña de los créditos (aproximadamente de un 10 a un 15 %), han conseguido detentar un monopolio real en el ámbito de la financiación del desarrollo del Tercer Mundo. Gracias al alineamiento de todos los acreedores —incluidos los países europeos y otras agencias multilaterales— en favor de los principios y procedimientos del FMI y el Banco Mundial, los países del Tercer Mundo no tienen otra alternativa que someterse a tales condiciones, si quieren obtener ayuda financiera.
- f. No es una mera coincidencia que la crisis de la deuda estallara en el preciso momento en que, en 1979, se iniciaban los esfuerzos para el establecimiento de un nuevo orden económico internacional: incluso en el vocabulario de las instituciones de NU "las políticas de reajuste" se sustituyen por el propio —aunque tal vez inadecuado— concepto de desarrollo. Todo se desarrolla como si todo el sistema se preparara para resolver la así denominada "crisis de la deuda", cuando en realidad se dirige a reforzar los derechos de los acreedores, públicos o privados.
- g. El Tribunal Permanente de los Pueblos concibe sus misión como la de recomendar reglas más equilibradas que las existentes entre acreedores y deudores: se trata de un papel tradicional del poder judicial, que se remonta al Derecho Romano y que es parte de los principios generales del Derecho aceptados por todas las naciones civilizadas, y que se ha dejado en manos de una institución puramente privada, a la que con anterioridad se han dirigido muchos pueblos y movimientos de liberación para que asumiera una función que en el actual estado de las instituciones gubernamentales no está cubierta. En el caso de los procedimientos que tienen lugar hoy, el Tribunal Permanente de los Pueblos cuenta con el apoyo incondicional de numerosas ONG's de varias partes del mundo, que se inspiran, bien en un humanismo de tipo secular bien en distintas fechas religiosas, pero que, en todo caso, convergen en su lucha por la justicia y su respeto por el Derecho de los pueblos.
- h. La jurisdicción del Tribunal Permanente de los Pueblos, basada en la Declaración Universal de Derechos de los Pueblos de 4 de Julio de 1976, ha de asistir a los grupos más vulnerables, no sólo a los pueblos de los países endeudados sino más específicamente a los grupos sociales más desfavorecidos de esos países, sin olvidar tampoco el crecimiento de grandes bolsas de pobreza y priva-

ción en los países industrializados: el deterioro de la situación económica mundial ha creado nuevos vínculos de solidaridad entre los desposeídos de todo el mundo.

3.2. Sentadas las anteriores conclusiones, el Tribunal entiende que hay que abordar tres grandes temas:

- La urgencia de transformar el actual desorden internacional en un *NOEI* real mediante una serie de reglas de conducta nuevas.
- La aplicación del estado de necesidad a los países deudores.
- La consideración de un deber de reparación respecto a las víctimas de la mala gestión de la "crisis de la deuda".

a. Debe percibirse la situación, en extremo insatisfactoria que prevalece actualmente, como un reto para avanzar hacia una reforma radical de las relaciones económicas y políticas internacionales. Una de las prioridades podría ser promover una Conferencia de carácter universal, en la que todas las partes implicadas contribuyeran a introducir nuevas reglas. Entre los objetivos de dicha Conferencia debería incluirse la reestructuración del sistema monetario internacional. Excede a la capacidad del Tribunal Permanente de los Pueblos hacer proposiciones más concretas. Bástenos con señalar las orientaciones básicas. El sistema de Bretton Woods ha fracasado. Pero ¿podría no haberlo hecho?. Las condiciones económicas y políticas han sufrido un profundo cambio desde Bretton Woods y uno de los mayores reproches que pueden hacérsele al FMI es, precisamente, que haya asumido el rol que le es propio en condiciones distintas y sin tenerlas en cuenta. Está fuera de duda que un sistema monetario internacional es más que nunca imprescindible, pero debería tratarse de un sistema que no se decantara a favor de los acreedores, de un sistema que confiera mayor voz a la parte más numerosa del mundo y de un sistema que no se basara en la supremacía de la moneda de, precisamente, el país más endeudado del mundo. Otro reproche serio que cabe hacerle al FMI, es la posición asimétrica que ha adoptado de cara al enorme endeudamiento de EE.UU., de cara a la creación de, por un lado, enormes excedentes utilizados en la especulación en lugar de en el desarrollo, y por otro, el endeudamiento de los países del Tercer Mundo.

b. Una de las exigencias fundamentales es, hoy, el repudio de la deuda contraída por los países del Tercer Mundo. Merece ser considerada seriamente. La contribución del Tribunal Permanente de los Pueblos en este sentido puede ser doble. Una consiste en recordar que muchas situaciones de endeudamiento sufrieron en el pasado por países industrializados, se resolvieron a través de la cancelación de deudas insostenibles. En el informe presentado por el profesor Roberto Ago, en tanto relator especial de la Comisión de Derecho Internacional de NU, se citan numerosos precedentes judiciales, tanto del Tribunal Permanente de Arbitraje como de Tribunales internacionales ad hoc y del Tribunal permanente de Justicia, que aceptan el principio de que un Estado no incurre en responsabilidad internacional cuando incumple el pago de obligaciones fi-

nancieras, si el bienestar de su población se viera gravemente afectado por la ejecución estricta de tales obligaciones. El artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos de los Pueblos recoge esta misma regla. La segunda contribución del Tribunal Permanente de los Pueblos consiste en sugerir que las deudas del Tercer Mundo deberían ser examinadas de forma objetiva respecto a la posibilidad de aplicar el principio de estado de necesidad.

c. Las actuaciones que han tenido lugar ante el Tribunal Permanente de los Pueblos han demostrado los graves daños que se han infligido a un gran número de personas inocentes, hombres, mujeres y niños, y que se ha puesto en peligro la salud y las expectativas de vida de muchos niños. Debe, por tanto, considerarse seriamente la evaluación de una reparación adecuada.

3.3. La estrategia y las medidas que se adopten en relación a la deuda externa, en tanto que dirigidas a regular el comportamiento de los Estados y otros Organismos internacionales, deben ajustarse a las normas del derecho internacional general, contenidas en:

a. *Los principios generales del derecho internacional* consagrados en la carta de las NU y en la res. 2625 (XXV) de la asamblea general de las NU y de forma específica:

- El principio de igualdad soberana
- El principio de libre determinación de los pueblos y
- La obligación de los estados de cooperar entre sí, especialmente, en la solución de problemas de carácter económico y social (art. 1, 3 y 55 de la carta de las NU; res. 2625 (XXV) AG.)

b. *Los principios del NOEI*, en cuanto su formulación constituye una concreción y profundización económica de los principios generales del derecho internacional antes indicados. Concretamente:

- El principio de igualdad de participación de los países en desarrollo en las relaciones económicas internacionales.
- El principio de soberanía permanente sobre los recursos naturales.
- El derecho de los países en desarrollo a recibir asistencia para el desarrollo.

c. *Los derechos humanos fundamentales*, especialmente los derechos económicos, sociales y culturales, y el derecho al desarrollo, por cuanto el reconocimiento jurídico internacional de los mismos, puede considerarse como una obligación general del derecho internacional contemporáneo, conformada por la práctica internacional a partir de la carta de las NU (sin prejuicio de otras obligaciones jurídicas derivadas de tratados o pactos internacionales que garantizan dichos derechos).

3.4. Los efectos globales de la aplicación de la estrategia diseñada por el FMI y el BIRD, revelan su inadecuación para resolver el problema de la deuda, originando por el contrario situaciones en abierta contradicción con:

- *Los derechos económicos, sociales y culturales*, reconocidos en la declara-

ción universal de los derechos humanos, la declaración americana de derechos y deberes del Hombre, el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, la carta de la OEA (capítulos VII, VIII, IX), la Convención americana de derechos humanos, la Carta africana de derechos del hombre y de los pueblos, así como en los convenios de la OIT especialmente el 87 sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicación, y el 98 sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva.

- *El derecho al desarrollo*, reconocido por las NU en la declaración sobre el desarrollo (Res. 41/128 de la asamblea general 4 Diciembre 1986), como un "derecho humano inalienable en virtud del cual todos los seres humanos y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político, en el que pueda realizar plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir en ese desarrollo, y a disfrutar de él"
- *El derecho de autodeterminación de los pueblos* (art. 1,2 carta NU, res. 1514 (XVI) AG, res. 2625 (XXV) AG, y art. 1 del pacto de derechos civiles y políticos y del pacto de derechos económicos sociales y culturales), en virtud del cual los pueblos determinan libremente su desarrollo económico, social y cultural sin que en ningún caso pueda privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.

Asimismo se evidencia —como consecuencia de la misma— una tendencia en clara contradicción con el principio del NOEI que establece el *derecho de los países en desarrollo a recibir asistencia para el desarrollo*. Principio concretado en el art. 22 de la carta de derechos y deberes económicos de los Estados y en virtud del cual "todos los estados deben responder a las necesidades y objetivos generalmente reconocidos o mutuamente convenidos de los países en desarrollo promoviendo mayores corrientes netas de recursos, desde todas las fuentes, a los países en desarrollo, teniendo en cuenta cuales quiera obligaciones y compromisos contraídos por los estados interesados, con objeto de reforzar los esfuerzos de los países en desarrollo por acelerar su desarrollo económico y social", y que además conforme a la declaración del NOEI implica al FMI y al BIRD en la medida en que se garantiza "que uno de los principales objetivos del sistema monetario internacional reformado será de promover el progreso de los países en desarrollo y asegurarles una corriente suficiente de recursos (res. 3201 (S-VI) AG: punto 4,f).

3.5. Los mecanismos y prácticas financieras para asegurar el cobro de la deuda (reprogramación de la deuda y conversión de la deuda en inversión), tanto por el procedimiento seguido en la negociación, como por los condicionamientos impuestos para la misma, y la tutela suplementaria atribuida al FMI, están en contradicción con el principio de igualdad soberana, según el cual cada estado "goza de los derechos inherentes a la plena soberanía" y "tiene el derecho a elegir libremente sus sistemas políticos, sociales, económicos y culturales" (res. 2625 (XXV)), así como el principio del NOEI que proclama la igualdad de participación de los países en desarrollo en las relaciones económicas internacionales, y en particular en la adopción de decisiones que directamente le conciernen.

Asimismo están en abierta contradicción con el principio de soberanía permanente sobre los recursos naturales (res. 1803 (XVII) AG y declaración del NOEI) concretado en el artículo 2 de la carta de derechos y deberes económicos de los estados; principio que se corresponde así mismo con la "responsabilidad que todo estado tiene de promover el desarrollo económico, social y cultural de su pueblo y de asegurar la plena participación de su pueblo en el proceso y los beneficios del desarrollo" (art. 7 carta derechos y deberes económicos de los estados).

3.6. El FMI y el BIRD, al imponer a los países deudores en desarrollo, políticas de ajuste cuya aplicación produce efectos contrarios al Derecho Internacional, son corresponsables de la violación de dichas normas, y de forma específica por:

- a) El incumplimiento de los fines previstos en su *convenio constitutivo* de forma especial en el artículo 1 del convenio sobre el FMI, que establece como fin del mismo "infundir confianza a los países asociados al poner a su disposición los recursos del fondo en condiciones que protejan a éstos, dándoles así ocasión de corregir los desajustes de sus balanzas de pago sin recurrir a medidas que destruyan la propiedad nacional o internacional", y el artículo 1, iii) del convenio constitutivo del BIRD, uno de cuyos objetivos es "ayudar a aumentar la productividad, a elevar el nivel de vida y la mejora de las condiciones de trabajo en el territorio de los estados miembros".
- La contradicción de sus políticas de ajuste con los propósitos de la carta de las NU, en particular el art. 1.3; y la no adecuación de las mismas a las resoluciones de la asamblea general relativas a la deuda externa, especialmente la res. 41/202 de 8 diciembre 1986 y la res. 42/198 de 11 diciembre de 1987. Disposiciones que les incumben, en tanto que son organismos especializados de las NU.
- La imposición a los Estados miembros de políticas de ajuste en contradicción con las obligaciones internacionales de los mismo, asumidos en el ámbito de las NU, los acuerdos regionales de la OIT, o los instrumentos relativos a los derechos humanos fundamentales.
- b) La contrariedad de las políticas de ajuste impuestas por el FMI y el BIRD con los principios y normas de derecho internacional claramente establecidos por la costumbre internacional o los tratados. Concretamente, el principio de soberanía e independencia de los estados, el principio de libre determinación de los pueblos, el deber de cooperar, y la obligación general del respeto a los derechos humanos fundamentales.
- c) La contradicción con los principios y normas respecto de los cuales se está conformando un consenso generalizado a través de la práctica internacional, y que se incorpora en el derecho internacional en proceso de su codificación y desarrollo progresivo: En este sentido cabe alegar la confrontación entre la política de ajuste del FMI y el BIRD y los principios relativos al NOEI: el principio de soberanía permanente sobre los recursos naturales, el principio de igualdad de participación de los países subdesarrollados en realiciones económicas internacionales, el principio de autonomía colectiva; y el derecho humano al desarrollo.

Sentencia del Tribunal permanente de los Pueblos Berlín Occidental, 1988

4. El fallo

Las actuaciones seguidas ante el Tribunal para determinar la responsabilidad del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, han puesto de manifiesto otras responsabilidades: las de gobiernos representados en la Junta de Gobernadores, la responsabilidad de EE.UU. por contribuir a la degradación de los mercados financieros, al recurrir a grandes empréstitos para cubrir sus gastos militares sin tener que aumentar los impuestos sobre su propia población, y también la responsabilidad de Japón y la República Federal de Alemania, que utilizan sus propios excedentes para financiar el déficit norteamericano en lugar de transferir recursos a países del Tercer Mundo; subrayándose además el impacto negativo de las compañías transnacionales. Ello no obstante, el Tribunal Permanente de los Pueblos hace constar que su fallo ha de limitarse sólo a emitir juicio respecto a la demanda que se planteó ante el Tribunal.

El Tribunal Declara:

1. que el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional vulneran la Carta de las naciones Unidas al no haber promovido niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso y desarrollo económico y social, ni haber promovido el respeto universal a los derechos humanos y libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción de raza, sexo, idioma ó religión, tal y como requieren los artículos 1.3 y 55 de la Carta.
Además han violado el derecho a la soberanía de determinados Estados y el derecho de los pueblos a la autodeterminación.
2. El Banco Mundial/F.M.I. vulneran sus propias constituciones al no haber contribuido a mantener y promover altos niveles de empleo o ingreso real y al desarrollo de los recursos productivos de todos los Miembros, como objetivos primordiales de su política económica, tal y como requieren el art. 1 del Acuerdo de Vinculación del F.M.I. y el art. 1 del Acuerdo de Vinculación del Banco Mundial.
Además el crédito concedido a gobiernos dictatoriales ha sido a menudo desviado hacia la compra de armas, que han sido usadas contra el pueblo, ó invertido en bancos extranjeros en lugar de ser destinado a programas de desarrollo, a salud, educación ó alimentación.
3. El Banco Mundial ha sido negligente al conceder créditos sin examinar adecuadamente las necesidades de las naciones deudoras ni considerar suficiente-

mente la capacidad de los países deudores para devolver dichos créditos. La política de reajuste estructural del Banco Mundial y el F.M.I. ha causado una creciente transferencia neta de recursos de los países deudores a los países acreedores. Consiguientemente, la vida y los niveles de vida de los países deudores se han deteriorado. El Medio Ambiente ha sido dañado de forma irreversible y los espacios vitales de los pueblos indígenas destruidos. Debería, por tanto considerarse el pago de reparaciones. Mediante dichas prácticas el F.M.I./Banco Mundial han concedido una legitimación ilusoria a las estrategias de acumulación de los países industrializados, las multinacionales y el capital financiero internacional, que condujeron al actual desastre de la deuda. Desastre que pone en peligro, no sólo el presente sino también el futuro de la mayoría de naciones.

4. Considerando las condiciones económicas y políticas que la generaron, puede justificarse el repudio de la deuda alegando "estado de necesidad", argumento que es considerado válido por los Tribunales Internacionales, cuando el pago de obligaciones financieras puede afectar gravemente a los niveles de vida de la población de una nación —como es el caso en todos los países del Tercer Mundo—.

5. Propuesta de Actuación

La legitimación y representatividad del Tribunal Permanente de los Pueblos encuentra su fundamento en la voluntad de afirmación del derecho a la autodeterminación y a la vida propia de los Pueblos. El Tribunal y todos aquellos que son plenamente conscientes de que sus decisiones y su fallo no tendrán impacto alguno sobre las dramáticas condiciones que han sido extensamente documentadas durante la audiencia, a menos que sean recogidas por todos aquellos que, en el Norte y en el Sur, creen en un compromiso serio y a largo plazo con la liberación y la paz. Las propuestas que figuran a continuación derivan del análisis y de los testimonios que se presentaron ante el Tribunal y tienen la intención de indicar algunos de los objetivos que podrían perseguirse a través de una acción común para presionar, de la ferma que merece la profundidad de la crisis de la deuda, a los Gobiernos y Organismos Internacionales.

5.1. Comunidad Internacional

Dados los decepcionantes resultados de la asamblea del FMI y del BIRD celebrada en Berlín.

1. se justifica una moratoria general y debería ser adoptada debido a las actuales e intolerables condiciones generadas por el endeudamiento.
2. el Secretario General de NU debería convocar una Conferencia internacional que reuniera a países acreedores y deudores a fin de otorgarles la oportunidad de llevar a cabo una renegociación colectiva.

Tal Conferencia debería poner en ejecución

- una cancelación ampliamente extendida de la deuda
- la transformación de la deuda externa en un fondo de moneda local para financiar programas de desarrollo regionales
- la transferencia a los países endeudados de las ventajas que resulten de operaciones realizadas en mercados secundarios.

Las pruebas presentadas ante el Tribunal han conducido a muchos a proponer el desmantelamiento de las Instituciones Financieras Internacionales (IFIS). Ello llevaría a una total desregulación del sistema financiero internacional, que pondría todo el poder en manos de instituciones financieras privadas. Reconocemos, sin embargo, que las instituciones financieras actualmente existentes no realizan la gestión correcta de la crisis, que les compete según sus Cartas, y que, además, no han logrado adaptarse a los masivos cambios sufridos por los sistemas políticos y financieros de la postguerra.

Al actuar como instituciones sesgadas, discriminatorias y asimétricas (sirviendo a los intereses de los países industrializados, imponiendo el modelo simplista del mercado como único modelo legítimo de desarrollo y aplicando políticas de reajuste sólo a países en vías de desarrollo pero nunca a países que, debido a sus excedentes, perjudican a las relaciones de Comercio Internacional; facilitando y acelerando la integración de los países en vías de desarrollo, en una división del trabajo *injusta*, mediante la concesión de créditos y la prestación de ayuda técnica) proporcionan las razones por las cuales los Gobiernos y pueblos del Tercer Mundo solicitan un nuevo orden económico internacional (NOEI). La actual dependencia de los países en vías de desarrollo sólo puede superarse mediante la disociación de las limitaciones del mercado monetario internacional. Disociación que no significa autarquía, puesto que éste no sería un objetivo de desarrollo realizable para la mayoría de los países y regiones del Tercer Mundo. Pero tiene que significar una nueva forma de control político de las corrientes de capital, tanto a nivel nacional como internacional. En este contexto, una nueva conferencia tipo Bretton Woods reestructuraría las instituciones internacionales existentes. Apoyamos fervientemente las demandas del Tercer Mundo, y compartimos su punto de vista de que el orden económico existente en el mundo es injusto e impide a los pueblos de los países subdesarrollados, la autodeterminación y el desarrollo real.

Por ello insistimos respecto a la necesidad de reestructurar el BIRD y el FMI, que no son sólo parte de la actual estructura internacional del poder, sino también las instituciones más poderosas que existen para mantener dicha estructura en funcionamiento.

Aunque sabemos que la estructura internacional del poder dominada por los países industrializados de Occidente, no cambiará esencialmente a corto plazo, abogamos por cambios globales de las funciones del FMI y el Banco Mundial. Dichas instituciones se crearon hace 44 años en la Conferencia de Bretton Woods. Desde entonces el proceso histórico de la descolonización ha producido cambios sustanciales en el sistema internacional. Por ello, debería convocarse una nueva Conferencia Internacional, en la que se tuvieran en cuenta las sugerencias de distintos factores de sociedades, y que debería celebrarse no en los EE.UU. sino en un país del Tercer Mundo. Esta Con-

ferencia debería resolver en un espíritu de leal participación y con la conciencia de la creciente interdependencia de todas las naciones, los siguientes problemas:

- Reestructurar las instituciones financieras internacionales. Un FMI reformado asistiría a los gobiernos con dificultades en sus balanzas de pagos; un Banco Mundial reformado debería funcionar como una institución para el desarrollo de los pueblos y, por ello, principalmente para la satisfacción de sus necesidades básicas.
- A fin de democratizar los procedimientos de voto y forma de decisión de estas nuevas instituciones, proponemos una justa distribución del voto y del poder. Debería garantizarse que ningún grupo de países (ya sea el grupo de los cinco, el de los siete o el de uno) pueda dominar a los demás; las decisiones deberían tomarse en un espíritu de consenso.
- Para evitar el monopolio de las decisiones y respetar las diversas decisiones culturales de las distintas partes del mundo y dar a cualquier región la posibilidad de hallar soluciones regionales a problemas regionales, consideramos positiva la descentralización de las Instituciones Financieras Internacionales.
- Las operaciones del (nuevo) FMI y el (nuevo) Banco deberían ser instruidas y asesoradas por un Comité asesor internacional (CAI), nombrado por los parlamentos de los Estados miembros. Sus tareas principales deberían ser:
- Representar las aspiraciones económicas, sociales y culturales y las necesidades de los distintos grupos de interés de los Estados miembros en relación a un desarrollo sostenido.
 - Mantener un diálogo político entre las sociedades del Norte y el Sur, que podría incluir la concertación de principios relativos a una condicionalidad orientada hacia el desarrollo.
 - Investigar la justicia de las políticas de reajuste que eventualmente pudieran imponerse.

Una política defendible debería observar los siguientes criterios, ser viable políticamente, aceptable socialmente y ecológicamente responsable.

Acuerdo en torno a nuevas reglas del juego en la cooperación para el desarrollo. En tanto en cuanto sean recomendables o necesarios (dependiendo del progreso del proceso de democratización de la sociedad), condiciones a la concesión de créditos, una condicionalidad orientada hacia el desarrollo (COD) debería contener condiciones diseñadas para eliminar defectos estructurales en países deficitarios.

Esto incluye no beneficiar a tan solo unas pocas élites de poder, sino a esa mayoría de gente que sufre la desnutrición, el desempleo y la destrucción ecológica. En tanto se persiguiera un nuevo modelo de desarrollo que estimulara un crecimiento económico autocentrado, se acordarían nuevos criterios de actuación tales como: incrementos en la producción de alimentos, inversiones orientadas hacia las necesidades básicas y las reformas institucionales, diversificación de la economía, entre otras.

Todo préstamo concedido a un país en vías de desarrollo debería planificarse para que no dañara al Medio Ambiente a costa de las condiciones de vida de las generaciones actuales y futuras. Una nueva aproximación al desarrollo tiene que esta-

blecer y promover alternativas a la destrucción sistemática de la naturaleza. Tienen que desarrollarse nuevas estructuras de producción internacional, basadas en una relación nueva, no explotadora, entre la humanidad y la naturaleza.

Al previamente mencionado Comité asesor internacional se le encomendará la tarea de comprobar la adecuación social y ecológica de los proyectos que hayan de financiarse con préstamos extrajeros. Para impedir un desastre ecológico es indispensable la transformación del actual modelo de producción y consumo en el Norte y el Sur. Esta es una estrategia a largo plazo: a corto plazo podemos al menos solicitar que los países que consumen más energía y recursos naturales contribuyan proporcionalmente a fondos internacionales que ayudarán a los países deudores a salvaguardar y reconstruir su Medio Ambiente, que es patrimonio común de la humanidad.

Las mujeres, que son las principales víctimas de la destrucción de la economía tradicional y quienes sufren de forma más directa las políticas de reajuste, no deberían ser marginadas de los esfuerzos de desarrollo. Deberían ser vistas como agentes del desarrollo, como actores de un nuevo orden económico internacional, en el que debería revalorizarse y considerarse, al definir la productividad social, el trabajo de la mujer.

Un desarrollo autocentrado es prerequisito del juego democrático. Un prerequisito vital para la solución de los problemas sociales y económicos, en la larga búsqueda de un desarrollo sostenido y autodependiente, es liberar a los países del Tercer Mundo de la carga de la deuda. Una política de cancelación amplia de la deuda (que debería ser el resultado de un acuerdo universal entre países deudores y países acreedores) sería necesaria para darle la vuelta al perverso modelo de desarrollo imperante actualmente: producir bienes mediante préstamos que permitan ganar la moneda fuerte con la cual devolver los préstamos más el interés (estrategia del desarrollo cum deuda).

Aliviar la carga de la deuda es una precondición necesaria para la supervivencia de los frágiles inicios *democráticos* en los países en vías de desarrollo. Sólo un gobierno que pueda aspirar a *legitimar* su poder a través de resultados positivos de desarrollo que beneficien a la mayoría de la población, tiene opción a ser aceptado (y votado) por el pueblo.

Deber de adaptación de los países con excedente

La práctica actual según la cual sólo los países deficitarios, los miembros más débiles de la Comunidad Internacional, son forzados a adaptarse, debe ser sustituida por un mecanismo que forzara también a los países excedentarios a adaptarse. Uno de los problemas más urgentes que ha de resolverse es el descenso de las ganancias derivadas de la exportación por muchos países exportadores de materias primas.

El deterioro de las condiciones comerciales, la reducción de las exportaciones por causa de desastres naturales, una caída de la demanda por importaciones en los países industrializados, las políticas proteccionistas, etc., son causas que están fuera del control de los países deficitarios. Existiría la posibilidad de que los países industrializados pagaran parte de sus excedentes a un Fondo financiero compensatorio.

Conclusión

Sólo si se introducen reformas de este tipo, las instituciones financieras podrán

actuar de "honestos intermediarios" de los países deudores y los acreedores.

Llamamos a los parlamentos a llevar a cabo estos cambios políticos antes de la próxima Convención anual del Banco Mundial y el FMI. El Tribunal volverá a evaluar entonces la situación.

5.2. Organizaciones Internacionales

Dado que la política de reajuste del FMI repercute de forma negativa en los países en vías de desarrollo y afecta a los derechos humanos fundamentales y de forma más específica a los derechos económicos, sociales y culturales pero también a la independencia y soberanía del Estado y al derecho de autodeterminación de los pueblos, la Asamblea General de NU y los organismos especializados deberían tomar medidas adecuadas para examinar las políticas del FMI y el Banco Mundial que contradigan sus objetivos.

1. El sistema de NU

[A] Tribunal Internacional de Justicia.

a) La Asamblea General de NU podría solicitar una opinión consultiva del Tribunal Internacional de Justicia, de acuerdo con el Art. 96 de la Carta de NU, respecto a:

- Si el FMI tiene la obligación de adaptar sus políticas al art. 1.3 de la Carta y si, así fuera, si las políticas del FMI son compatibles con esta obligación
- Si los Estados miembros de NU tienen la obligación de no aplicar políticas estructurales que violen el art. 1.3 de la Carta.
- Si es posible conforme a derecho que dentro del sistema de NU los distintos organismos especializados apliquen políticas contradictorias.

b) Los Organismos Especializados tales como la OIT, la FAO, la UNESCO y la OMS, podrían acudir al tribunal Internacional de Justicia para solicitar un dictamen consultivo respecto a:

- Si los Estados miembros de estos organismos están obligados a no implantar políticas estructurales dictadas por el FMI que violen los objetivos de estos organismos.
- Si los miembros pueden asumir obligaciones que surjan de su participación en el FMI y violen los objetivos de estos organismos.

[B] Organismos Especializados de NU

Sería aconsejable promover una discusión en los Organismos especializados de NU respecto a la contradicción entre las políticas del Banco Mundial y el FMI y el Sistema de NU y, más específicamente, los objetivos de los siguientes Organismos especializados.

Conferencia General de la OMS, la UNESCO, la OIT y la FAO.

a) Sesiones ordinarias que se ocupen del tema.

- FAO, UNESCO, OMS. Si el Consejo Ejecutivo incluye el tema en el orden del día (art. 28 Carta OMS, art. UBS Carta UNESCO, art. III.6 Carta FAO).
- OIT - Si el Consejo Ejecutivo incluye el tema en el Orden del día. Considerará al respecto las sugerencias hechas
- por los Gobiernos de los Estados Miembros.
- por alguna organización representativa de trabajadores o empresarios reconocida para el propósito de elegir delegados a la Conferencia General.
- por alguna Organización de Derecho Internacional público (art. 14.1 Carta OIT).

b) Sesiones extraordinarias.

OMS - a solicitud del Consejo Ejecutivo.

Art. 13. Carta OMS - a solicitud de la mayoría de los Miembros.

Carta UNESCO

OIT a solicitud del Consejo Ejecutivo, pero por mayoría de 2/3 la Conferencia puede incluir el tema en el orden del día de la siguiente sesión de la Conferencia general.

FAO Si así lo decide la Conferencia General o si el Consejo de Organización así instruye al Director General o lo solicitan 1/3 de los Estados Miembros.

[C] Órganos subsidiarios de NU

Más específicamente aquellos cuyo propósito es promover el respeto a los derechos humanos fundamentales y que podrían investigar la contradicción existente entre las políticas de reajuste estructural del FMI y la salvaguarda de los derechos humanos.

a) Comisión de Derechos Humanos del ECOSOC

Es jurídicamente posible según la Res. 1235 (XLII) y 1503 (XLVII). ECOSOC y Res. I (XXIV) de la Subcomisión de Minorías.

que la Comisión realice un estudio sobre "las consecuencias negativas de las políticas del FMI sobre las garantías de los derechos económicos, sociales y culturales en los países del Tercer Mundo".

que la Comisión admita comunicaciones enviadas por particulares, ya sean individuos y organizaciones no gubernamentales respecto a violaciones de derechos humanos causadas por la aplicación de las políticas del FMI.

b) Comité de Derechos Humanos.

Es jurídicamente posible según el

- Art. 1 del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos. Res. 2200 (XXI) AG y el
- Art. 1.2 del Protocolo facultativo:

que un individuo, alegando que sus derechos han sido violados por medidas tomadas por su país como consecuencia de la aplicación de políticas relacio-

nadas con la deuda externa, someta una comunicación escrita al respecto a la consideración del Comité.

Las ONG's que tengan estatuto consultivo en organizaciones internacionales, podrían contribuir a la realización de tales acciones.

2. Otras organizaciones

A. Tribunal Americano de Derechos Humanos.

Los Estados Miembros que estén autorizados para ello, pueden solicitar al Tribunal Americano de Derechos Humanos una opinión consultiva respecto a (art. 64 Convenio Americano de Derechos Humanos (Pacto de San José)):

- si el artículo 26 del Convenio Americano de Derechos Humanos significa la adopción de los principios económicos y sociales de la Carta de la OEA y si, así fuera, si tales principios pueden considerarse derechos exigibles.
- en caso de que así fuera, si son admisibles políticas internas que violen tales derechos.
- y, asimismo, si los Estados tienen el derecho e incluso la obligación de negarse a aplicar políticas dictadas por el FMI que violen tales derechos.

B. OEA (Organización de Estados Americanos)

El Comité Jurídico Interamericano puede, por propia iniciativa, realizar un estudio o sugerir la convocatoria de una conferencia jurídica especializada sobre el tema (Art. 106 Carta OEA).

C. OUA (Organización de la Unidad Africana)

Una ONG, un grupo de individuos o un individuo podrían remitir una comunicación relativa a la violación de un derecho, especialmente el derecho al desarrollo (art. 22 Carta de la OUA) como consecuencia de la aplicación por su Estado de medidas dictadas por el FMI (art. 55 de la OUA).

5.3. Desarme para detener la deuda

Ya existe, afortunadamente, un movimiento activo y con amplios apoyos en NU y entre las ONG's, que aboga por una rápida y directa solución de la deuda del Tercer Mundo. Dicha solución dejaría irresueltos problemas estructurales básicos, tanto políticos como económicos, pero ofrecería un preludio a su solución.

Según el Tribunal, el problema principal de nuestros días es la carrera de armamentos. Le sigue el problema de la deuda del Tercer Mundo. ¿Cómo podría incluirse el primero en la solución del segundo?

La clave a una solución de este tipo reside en la toma de conciencia de que toda la deuda del Tercer Mundo sobrepasa ligeramente el trillón (mil billones) de dólares y de que ésta es casi la misma cantidad destinada anualmente, en todo el mundo, a gastos militares. Existen, actualmente, razones para albergar la esperanza de que se produzcan recortes amplios del gasto militar.

Habría que considerar la propuesta de que un acuerdo común produjera la re-

ducción en un 20% del gasto militar y que tal ahorro se destinaría al pago de la deuda del Tercer Mundo. El problema de la deuda se solucionaría en un plazo de 5 a 6 años. Una reducción similar del 10% solucionaría la crisis de la deuda en 10 o 12 años. Y el gasto militar ascendería todavía a 800-900 billones de dólares, cifra ampliamente suficiente para atender las necesidades militares.

¿Cómo se acoge actualmente una propuesta de este tipo? Ya circula por todo el mundo, pero en una variante desafortunada que el Tribunal se propone eliminar. Dicha variante consiste en que se solicita que los ahorros derivados del desarme se destinen no al pago de la deuda del Tercer Mundo, sino al desarrollo del Tercer Mundo. Es necesario indicar los prestigiosos apoyos con los que cuenta esta forma de propuesta.

Un informe de la publicación de NU "Disarmament" (v. 9 N° 3 otoño 1986) titulado "Respectivas para las economías en estado de desarrollo, 1986-1995" comienza diciendo "El interés internacional por la relación desarme-deuda ha aumentado considerablemente desde la 1^a sesión especial de la Asamblea General, celebrada en 1978, en la que se solicitó la realización de un estudio sistemático del tema" (Dicho sea de paso, tal documento fué elaborado para NU por, precisamente, el Banco Mundial). Al celebrarse la 3^a sesión especial de NU sobre el desarme en el año 1988, dicho tema fué el principal foco de atención. Además, ésta ha sido la postura adoptada y defendida por el bloque del Este. Se ha dicho que el Secretario General Mikhail Gorbachev la ha recomendado fervientemente en un discurso reciente. En cuanto a las ONG's la principal coalición pacifista de EE.UU., la ha recogido bajo el slogan "Desarme para el desarrollo". El grupo de los 77, una asociación de 123 países del Tercer Mundo, que en el seno de NU se ocupa especialmente de cuestiones económicas, ha presentado una moción en este sentido ante la Asamblea de NU.

Nosotros proponemos que los Ahorros que deriven del desarme, se destinen, no al "desarrollo" sino al pago de la deuda del Tercer Mundo. La diferencia es fundamental y en ella radica la contribución del Tribunal.

Si el "desarrollo" se definiera de forma que satisfaciera las necesidades inmediatas de los pueblos —alimentos, vivienda adecuada, saneamiento y asistencia sanitaria y educación— estaríamos de acuerdo, pero, bajo los auspicios del Banco y el FMI ha significado cosas muy distintas, beneficiosas para los poderes que conceden los créditos y las élites del Tercer Mundo, pero extremadamente destructivas y degradantes para las masas populares, sus culturas, sus vidas y también su Medio Ambiente. El "desarrollo" es problemático en otro sentido: las necesidades de la gente son inmediatas. Tal y como se ha venido interpretando el "desarrollo". Sus beneficios, si es que los hubiera, revertirían sobre el pueblo, tan sólo tras un complicado proceso de goteo, si es que finalmente revertían en él.

La deuda del Tercer Mundo es hoy una carga intolerable que pesa sobre los pueblos del Tercer Mundo, destruyendo la vida y la esperanza; una sangría incesante de los pueblos, sus recursos, su dignidad humana. Lo inmediatamente necesario es detener la hemorragia, acabar con la deuda. Con ello se liberarían, de forma inmediata, los recursos nacionales y los pueblos podrían empezar a satisfacer sus necesidades.

Si tal objetivo pudiera relacionarse, como proponemos, al desarme se abriría la posibilidad de una existencia nueva y más feliz para todos los pueblos del Mundo.

EL TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS

El Tribunal Permanente de los Pueblos, continuó la acción de los Tribunales Russell. Se trata de un tribunal que se ha atribuido la misión de corregir por medio de "sentencias" con forma jurídica los actos infractores de los derechos de los pueblos.

La función de un tribunal de opinión —como éste—, no puede identificarse con la de un órgano jurisdiccional instituido por los mismos Estados en virtud del derecho internacional, aunque para sus resoluciones los contenidos de iguales normas. En realidad las reglas que utiliza emanan de la conciencia jurídica madurada en las luchas populares de liberación, tratando de localizar las causas de las plagas que azotan a la humanidad, y la búsqueda e identificación de los culpables. "Los hombres no pueden seguir resignándose a considerar como hechos ineludibles la guerra, la violencia el hambre y la miseria en la que vive más de un cuarto de la humanidad. Estos hechos tienen por causa la existencia de estructuras de dominación, de explotación y de represión. El tribunal de opinión es aquella instancia ética ante la cual los pueblos expresan su necesidad de justicia".

¿De qué forma sino jurídica puede presentar una sociedad sus reivindicaciones fundamentales, y qué órgano, mejor que un Tribunal, puede invitar a la opinión pública a dar se apoyo a los nuevos principios que requiere el porvenir de la humanidad?

Desde su inauguración el Tribunal se ha pronunciado en los casos siguientes: Sahara Occidental, 1979; Argentina, 1980; Eritrea, 1980; Filipinas y el pueblo Bangsa-Moro, 1980; El Salvador, 1981; Afganistán (I), 1981; Timor Oriental, 1981; Zaire, 1982; Afganistán (II), 1982; Guatemala, 1983; el genocidio armenio, 1984; la agresión EE.UU. contra Nicaragua, 1984.

Según sus estatutos el jurado se compone de 35 miembros como mínimo y 75 como máximo, y deben ser personas que gocen de reputación moral absolutamente indiscutible; deben estar en situación de ejercer la función judicial a un alto nivel, o bien ser hombres de ciencia o personalidades del mundo artístico, religioso o político.

INDICE

Prólogo

Juicio y condenación del poderoso caballero don Dinero..... 4

Session

1. Marco general.....	13
2. Contexto económico y social	14
3. Los términos jurídicos de referencia y responsabilidad	18
4. El fallo.....	24
5. Propuesta de actuación.....	25

Impreso en: Agencia Periodística CID, Av. de Mayo 666,
Tel. 30-0886 - 30-2471, Buenos Aires, Argentina

Bs. As., Abril 1989